



PERÚ

Ministerio
de Educación

Asistencia Técnica virtual

Compromisos de Desempeño 2021: Indicadores del Tramo 1

Unidad de Financiamiento por Desempeño

EL PERÚ PRIMERO

Índice

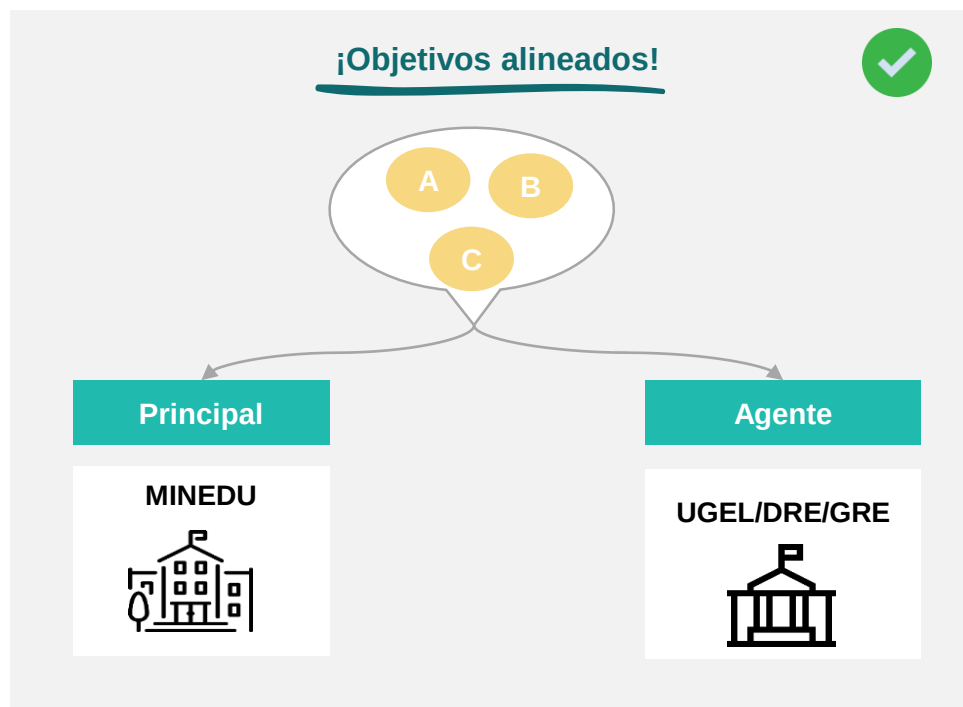
1. Compromisos de desempeño
2. ¿Qué resultados se obtuvieron el 2020?
3. Compromisos de Desempeño 2021
4. Compromisos e indicadores del tramo 1:
 - ✓ Compromiso “Gestión de condiciones operativas adecuadas de la IE”
 - Indicador : “Porcentaje de servicios educativos reportados como institución educativa en el Registro de Instituciones Educativas (RIE)”
 - ✓ Compromiso “Resolución de conflictos para un entorno educativo seguro”
 - Indicador : “Porcentaje de docentes y administrativos de la IIEE, DRE/GRE o UGEL, según corresponda, separados definitivamente y destituidos con sentencia consentida y/o ejecutoriada
 - ✓ Compromiso “Selección e incorporación de docentes y personal directivo a la IE”
 - Indicador : “Porcentaje de plazas directivas de educación básica y técnico-productiva que han sido encargadas oportunamente ”
 - ✓ Compromiso “Registro oportuno de información de instituciones educativas de ESP y EST”
 - Indicador : “Porcentaje de IES/IEST de cada DRE/GRE con registro oportuno y adecuado de información en el módulo de distribución de horas del AVANZA ”
5. Datos de contacto

Compromisos de Desempeño

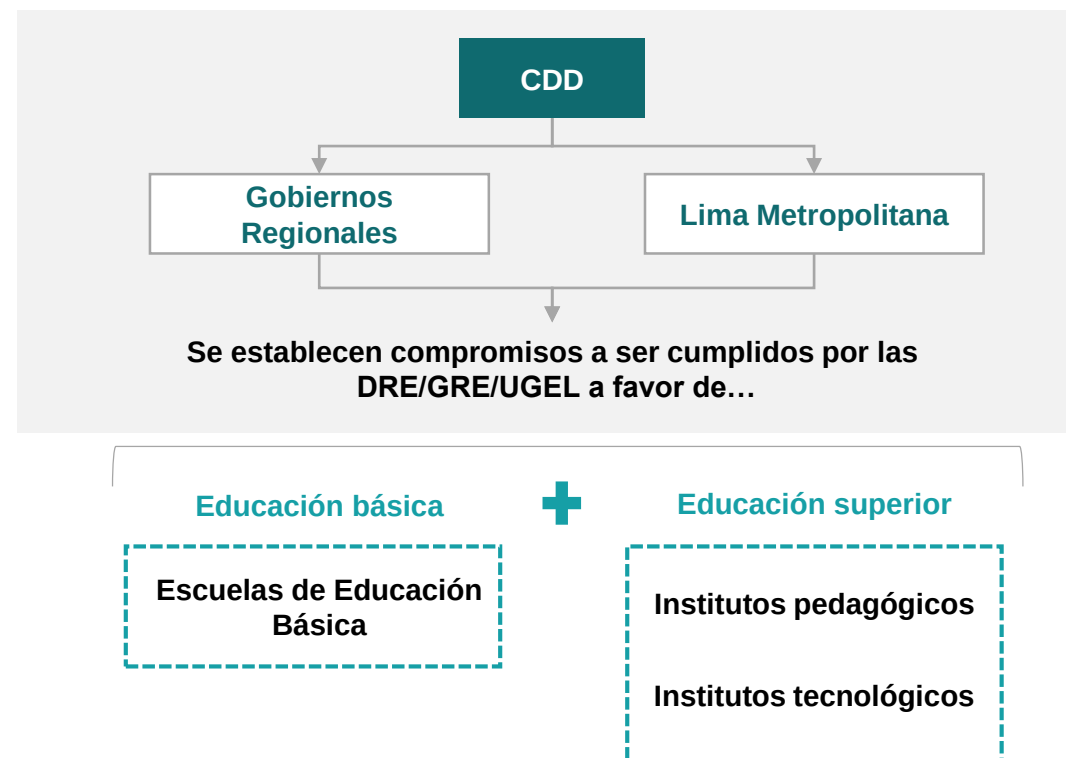
Objetivo de los Compromisos de Desempeño

Una herramienta de incentivos que logre...

Que las IGED desplieguen las acciones necesarias para lograr los objetivos y estrategias prioritarias del sector, para contribuir a la mejora de la calidad del servicio educativo provisto por las instituciones educativas dentro del ámbito de jurisdicción de los gobiernos regionales.

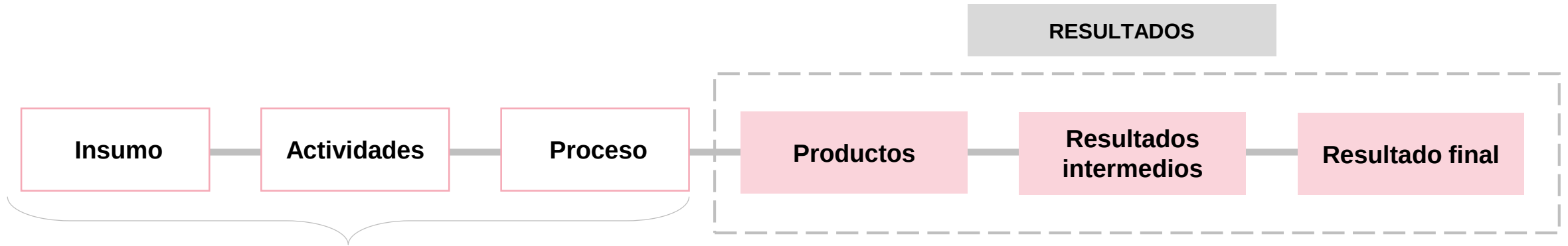


Alcance del mecanismo



Enfoque en resultados

El enfoque principal del mecanismo es el de medir el cumplimiento de indicadores a nivel de resultado, en la lógica causal para el logro del objetivo de mejora de la calidad educativa.



En ocasiones este nivel de la cadena también puede convertirse en un “resultado” relevante de incentivar:

- Se identifican **cuellos de botella** cuya existencia imposibilita el logro de los resultados.
- El resultado de interés está vinculado a una **acción que aún se encuentra en un estado muy incipiente de desarrollo**.

Conceptos claves sobre CdD

Existen conceptos relacionados a la herramienta que deben quedar claros para entender su naturaleza.

Compromiso



Resultado, producto, o actividad que se busca fortalecer por medio del establecimiento de metas de avance para **uno o más** indicadores relevantes.

Indicadores

Un compromiso puede contar con uno o más indicadores asociados.

Área responsable del indicador

Órgano o unidad orgánica que cuenta con las competencias funcionales sobre el/los procesos detrás del indicador. Lidera, junto con la UFD, el proceso de **diseño y medición del compromiso**.

Brinda **asistencia técnica** a las IGED.

Área de soporte del indicador

Órgano o unidad orgánica que brinda información/bases de datos para la medición de cumplimiento del compromiso.

Ejemplo: “Entrega oportuna de materiales educativos”

ÁREA RESPONSABLE

DIGERE

ÁREA DE SOPORTE

SIGA-OPEP || UE-OSEE

INDICADORES

Indicador 1: % de códigos modulares que recibieron de manera oportuna y pertinente el material educativo programado para el inicio del año escolar.

Indicador 2: % de códigos modulares de EBR que recibieron de manera oportuna y pertinente todo el material educativo.

¿Qué resultados se obtuvieron el 2020?

Compromisos de Desempeño 2020

Se evaluaron **19** compromisos en total, asociados a **30** indicadores. Se transfirió un monto total de **S/ 92.99** millones.

Tramos	Fecha de cierre	Nro. compromisos	Nro. indicadores	Monto Máximo Asignable (MM S/)	Ratio de Cumplimiento (%)	Transferencia por cumplimiento (MM S/)	Bono de buen cumplimiento (MM S/)	Transferencia Total (MM S/)
Tramo 1	31/01	7	8	37.2	61.7	22.96	-	22.96
Tramo 2	15/05	7	13	46.5	71.0	33.00	24.54	57.54
Tramo 3	15/07	3	6	9.3	79.4	7.38	5.11	12.49
Tramo 4*	31/10	2	3	-	-	-	-	-
		19	30	93.0	68.1	63.34	29.64	92.99

El tramo 4 no tiene transferencias, su incumplimiento implica una penalidad sobre el MMA del 2021.

* Inicialmente se tenían 04 CdD, debido a la pandemia no se dieron las condiciones para medir 02 CdD

Cumplimiento por regiones

La región con mejores resultados de los CdD fue **Pasco** quien obtuvo un Indicador de Cumplimiento de **78%**; mientras que **Loreto** obtuvo un Indicador de Cumplimiento de **50%**.

A nivel nacional:

MAYOR CUMPLIMIENTO

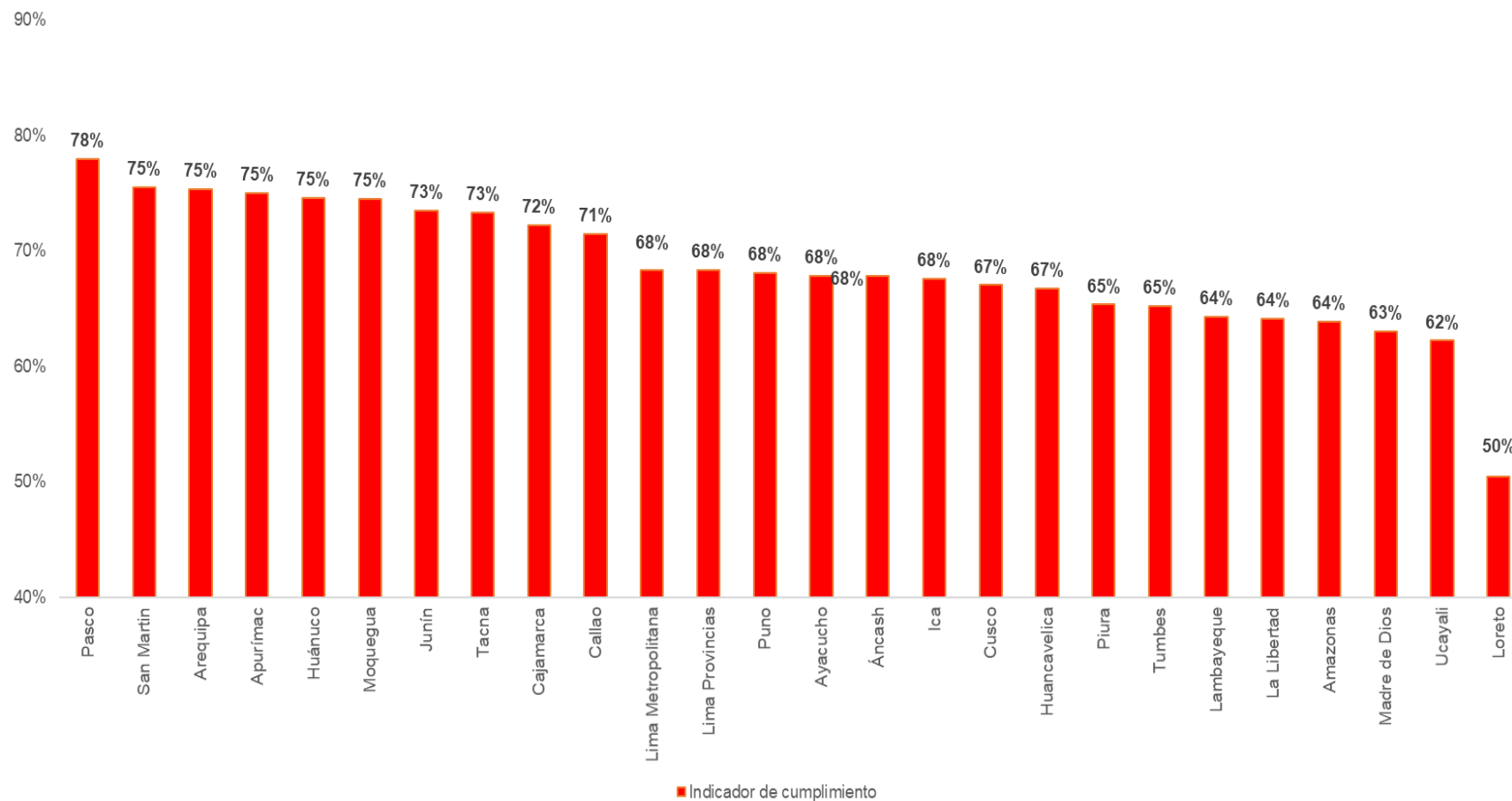
- Pasco (78%)
- San Martín (75%)
- Arequipa (75%)
- Apurímac (75%)
- Huánuco (75%)

MENOR CUMPLIMIENTO

- Lambayeque (64%)
- La Libertad (64%)
- Amazonas (64%)
- Madre de Dios (63%)
- Ucayali (62%)
- Loreto (50%)



Indicador de cumplimiento



Compromisos de Desempeño 2021

Metodología de diseño CdD 2021

Actualmente, nos encontramos en la etapa de priorización de CdD; proceso que se realiza en el marco de los modelos conceptuales desarrollados, el diagnóstico y análisis de indicadores realizado en conjunto con las áreas internas de MINEDU.



1. Desarrollo de marco conceptual para EB y ES

Revisión de literatura y documentos de gestión

Definición de marco conceptual de los servicios educativos



2. Diagnóstico y propuesta de indicadores UFD

Revisión de información secundaria

Mapeo de indicadores

Análisis de cumplimiento



3. Recepción de propuestas de áreas y priorización

Presentación de propuestas referenciales a las áreas

Recepción de propuestas de áreas

Revisión de propuestas y verificación de factibilidad

Priorización de compromisos con SPE y AD



4. Desarrollo de fichas y elaboración de NT

Diseño de estructura de la herramienta por tramos

Elaboración de fichas técnicas con áreas

Cálculo de metas y MMA

Elaboración de Norma Técnica



5. Difusión e implementación

Publicación de Norma Técnica

Difusión de compromisos en regiones

Compromisos ordenados por tramo

Tramo 1 (Enero)	Tramo 2 (Marzo)	Tramo 3 (Junio)	Tramo 4 (Octubre)	
Gestión de condiciones operativas adecuadas de la IE	Selección e incorporación de docentes y personal directivo a la IE	Gestión de condiciones operativas adecuadas de la IE	Fortalecimiento de competencias docentes	Escuelas públicas y privadas supervisadas eficazmente
Selección e incorporación de docentes y personal directivo a la IE	Distribución y uso de tabletas para el Acceso al Servicio Educativo	Fortalecimiento de competencias docentes	Distribución y uso de material educativo	Permanencia de estudiantes en el servicio educativo
Resolución de conflictos para un entorno educativo seguro	Distribución de material educativo	Registro oportuno de matrícula	Distribución y uso de tabletas para el Acceso al Servicio Educativo	Contratación y fortalecimiento de docentes de instituciones educativas de ESP
Registro oportuno de información de instituciones educativas de ESP y EST	Personal suficiente e idóneo para la implementación de intervenciones estratégicas del MINEDU	Resolución de conflictos para un entorno educativo seguro	Acceso al servicio educativo remoto	Registro oportuno de información de instituciones educativas de ESP y EST
	Registro oportuno de información de instituciones educativas de ESP y EST	Implementación del Plan de Fortalecimiento de IESP para cumplimiento de condiciones básicas de calidad	Registro oportuno de matrícula	
		Registro oportuno de información de instituciones educativas de ESP y EST	Gestión de condiciones operativas adecuadas de la IE	
		Contratación y fortalecimiento de docentes de instituciones educativas de ESP	Resolución de conflictos para un entorno educativo seguro	

Educación Básica

Educación Superior

Nota: Existen compromisos que se ubican en más de un tramo, por lo que el número de compromisos mostrados considera también aquellos que estén contabilizados más de una vez.

Compromisos de desempeño 2021

Se han priorizado **37 indicadores**, asociados a **14 compromisos**. Los indicadores se distribuyen en 4 tramos de la siguiente manera:

	Nivel	TOTAL	TRAMO 1 Enero	TRAMO 2 Marzo	TRAMO 3 Junio	TRAMO 4 Octubre
Compromisos (*)	Básica	11	3	4	4	9
	Superior	3	1	1	3	2
Indicadores (*)	Básica	29	3	7	6	16
	Superior	8	1	1	5	2

(*) Existen indicadores/compromisos que se ubican en más de un tramo, por lo que el número de indicadores/compromisos mostrados considera también aquellos que estén contabilizados más de una vez.

Compromiso “*Gestión de condiciones operativas adecuadas de la IE*”

- *Indicador : “Porcentaje de servicios educativos reportados como institución educativa en el Registro de Instituciones Educativas (RIE)”***

1. Presentación del Compromiso - Indicador RIE
2. Definiciones operativas de la Norma Técnica del RIE
3. Envío de información de IIEE
4. Ejemplos
5. Aplicación de Norma Técnica de incorporación de IIEE al RIE (RVM N°238-2019-MINEDU)
6. Matriz de nudos críticos

1. Presentación del Compromiso - Indicador RIE

¿Por qué es necesario este indicador?

Indicador

Porcentaje de servicios educativos reportados como institución educativa en el Registro de Instituciones Educativas (RIE)

¿A qué problema/necesidad responde?

El sector educación no cuenta con un listado consolidado de instituciones educativas, pues actualmente el registro se realiza a nivel de servicio educativo (código modular). Esto conlleva a la atomización de la oferta educativa y a una gestión institucional y pedagógica segmentada.

¿A qué intervención se vincula?

Implementación del Registro de Instituciones Educativas (RIE) para la educación básica, técnico-productiva y superior (no incluye universidades).

¿Cuál es su objetivo?

Promover que las DRE y UGEL reporten oportunamente sus IIEE, según los parámetros establecidos en las normas vigentes del RIE, en función del análisis de los documentos que acrediten la existencia de estas instituciones, así como de los servicios que brindan y de los locales donde funcionan.

¿Cuáles son sus principales componentes

¿Cuál es el rol de la DRE, UGEL y/o de la IE?

Identificar y analizar las pruebas de funcionamiento de sus IIEE, para reportarlas oportunamente en el RIE.

¿Cuáles son las fechas clave de la intervención?

El reporte se realizará hasta el 08 de enero de 2021.

¿Cuál es su marco legal?

- Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU
- Resolución de Secretaría General N° 096-2017-MINEDU
- Resolución Viceministerial N° 238-2019-MINEDU

¿Qué unidades orgánicas involucra?

Área responsable del indicador
Unidad de Estadística (UE)

Área de soporte del indicador
-

Tramo de medición:
Al 31 de enero
Fecha de corte
08 de enero

¿Cómo se verifica?

Informe de la DRE/GRE que consolida las resoluciones y archivos correspondientes que sustentan el funcionamiento de las IIEE, según la RVM 238-2019-MINEDU

¿A qué instituciones involucra?

DRE/GRE y UGEL (ejecutoras y operativas)

¿Existen excepciones?

DRE/GRE que, al 31/12/2019, tengan 5 o menos servicios educativos pendientes de reporte en el RIE.

UGEL que, al 31/12/2019, tengan 20 o menos servicios educativos pendientes de reporte en el RIE.

¿Cuál es su ámbito de aplicación?

- Educación Básica Regular (EBR)
- Educación Básica Especial (EBE)
- Educación Básica Alternativa (EBA)
- Educación Superior Tecnológica (EST)
- Educación Superior Pedagógica (ESP)
- Educación Superior Artística (ESA)
- Educación Técnico-Productiva (ETP)

¿Qué consideraciones tiene el indicador?

Fórmula del indicador

“Porcentaje de de servicios educativos reportados como institución educativa en el Registro de Instituciones Educativas (RIE)”

$$\frac{\text{N° de servicios educativos reportados como institución educativa en el RIE}}{\text{N° de servicios educativos activos de la jurisdicción de la DRE GRE o UGEL}}$$

Sobre el numerador

Se consideran todos los servicios educativos públicos y privados de la Educación Básica, Técnico Productiva y Superior que han sido reportados oportunamente como IIEE en el RIE, cuyo informe haya sido registrado por mesa de partes del MINEDU con fecha máxima del 08/01/2021.

Para que el reporte de la DRE/GRE sea considerado dentro del cálculo del indicador, esta deberá cumplir con los parámetros establecidos en las normas vigentes del RIE. Para esto, la UE del MINEDU realizará el proceso de verificación respectivo.

Sobre el denominador

Se consideran los servicios educativos públicos y privados de la Educación Básica, Técnico Productiva y Superior existentes y activos en el padrón de IIEE al 12/09/2017 y que, adicionalmente, no hayan sido reportadas de forma óptima como IIEE para su reporte al RIE hacia al 31/12/2019.

No se consideran los servicios educativos con códigos modulares asignados a los programas (PRONOEI, PRITE entre otros), tampoco las instancias y centros de apoyo (SAANEE, SEHO, ODEC, entre otros).

No se consideran los códigos modulares que, al 12/09/2017, fecha de corte del padrón de IIEE, estuvieran registrados como privados de gestión comunal, de acuerdo con lo señalado en el Oficio Múltiple N° 00089-2019-MINEDU/SPE-OSEE-UE remitido por la Unidad de Estadística del MINEDU a las DRE/GRE y UGEL.

La UGEL ABC tiene **100** códigos modulares activos al 12-09-2017. Dicha UGEL reportó adecuadamente 55 instituciones en el CdD 2020 que brindaban los siguientes servicios de educación básica regular:

- 15 IIEE brindan el nivel inicial.
- 12 IIEE brindan el nivel primaria.
- 10 IIEE brindan el nivel secundaria.
- 06 IIEE brindan el nivel primaria y secundaria.
- 05 IIEE brindan el nivel inicial y primaria.
- 06 IIEE brindan el nivel inicial, primaria y secundaria.

¿Cuántos códigos modulares reportó la UGEL en el CdD 2020?

$15 + 12 + 10 + 6 \times 2 + 5 \times 2 + 6 \times 3 = 77$ códigos modulares

Entonces su nivel de avance fue: $77/100 \times 100\% = 77\%$

Para el CdD 2021, faltará reportar 23 ($100 - 77$) códigos modulares.

2. Definiciones operativas de la Norma Técnica del RIE

Creación y funcionamiento del RIE (RSG N°096-2017-MINEDU)

El RIE es **el registro administrativo obligatorio** en donde se inscriben los **actos resolutivos** de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para **crear o autorizar el funcionamiento, o modificar** las características esenciales de las II.EE.

Los **servidores que cumplen las funciones de estadístico (a)** de las DRE/GRE y UGEL tendrán el rol de **registradores** en el RIE.

Esta organización permitirá:



Identificar plenamente a la IE mediante un código de IE, su nombre, gestión, razón social entre otros.



Identificar los servicios educativos que brinda mediante el código modular.



Identificar los locales educativos autorizados donde ofrece sus servicios educativos.

Definiciones operativas de la Norma Técnica del RIE

A continuación te presentamos las definiciones operativas que están en la norma técnica del RIE, es muy importante que las conozcas para identificar las II.EE. correctamente y realizar un buen registro.

Institución educativa



Servicio educativo



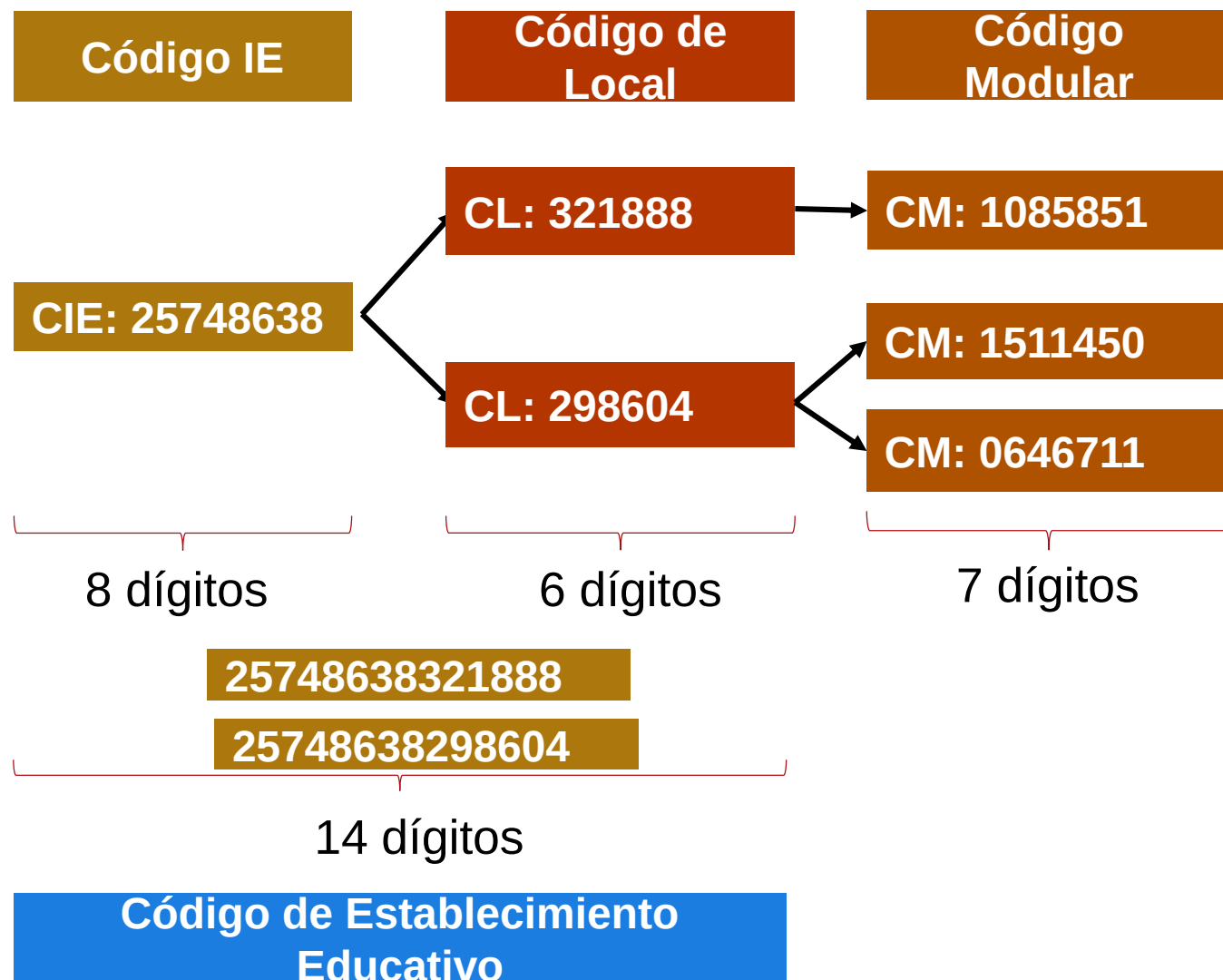
Local educativo



Establecimiento educativo



Códigos que administra el RIE



Normativa vigente que regula los principales eventos registrables en el RIE

ÁMBITO	NORMATIVA VIGENTE	CONTENIDO
MARCO GENERAL	Ley N°28044 DS N°011-2012-ED	Establece que las DRE/GRE autorizan el funcionamiento de las II.EE. públicas y privadas.
	RSG N°096-2017-MINEDU RVM N°238-2019-MINEDU	Crea el RIE y establece los eventos registrables que serán inscritos. Establece procedimientos para culminar con el registro de la IE, cuando existe problemas con la ubicación o información de los actos resolutiveos.
II.EE. DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Ley N°30512 DS N°010-2017-MINEDU	II.EE. de Educación Superior: Creación, licenciamiento, renovación de licenciamiento, cambio de denominación, fusión, escisión, cambio de director o promotor y cierre.
II.EE. PRIVADAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA	Ley N°26549 DL N°882	Marco general
	DS N°009-2006-ED	Autorización de funcionamiento, ampliación de servicio, cierres y reaperturas, traslado de local, cambio de nombre y cambio de promotor.
	DS N°001-2010-ED	Instituciones Educativas Fiscalizadas: Autorización de funcionamiento, ampliación de servicio, cierre y reapertura.
	DU N°002-2020	Lucha contra la informalidad y supervisión.
II.EE. PÚBLICAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	RM N°642-2006-ED RM N°303-2007-ED	Denominación de IE
	RM N°510-2017-MINEDU	Creación de IE, ampliación de servicio, cierres, fusión de IE, apertura de establecimiento, traslado.

3. Envío de información de IIEE

a) Búsqueda de los documentos de las IIEE

1. Analizar los documentos recopilados

- Acopiar los documentos que sustentan la existencia y funcionamiento de las IIEE.
- Corroborar su información con el Padrón de Servicios Educativos publicado en el portal ESCALE.
- Concluir con la identificación de las II.EE. o recomendar la búsqueda de documentos faltantes para su plena identificación.

2. Búsqueda de documentos faltantes

- Solicitar los documentos faltantes mediante oficios a las DRE/GRE, UGEL e II.EE. De corresponder, también, al Minedu, a través de su Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental – OACIGED.
- Solicitar mediante oficios o memorandos a las áreas de archivo documental de sus UGEL, cuando corresponda.

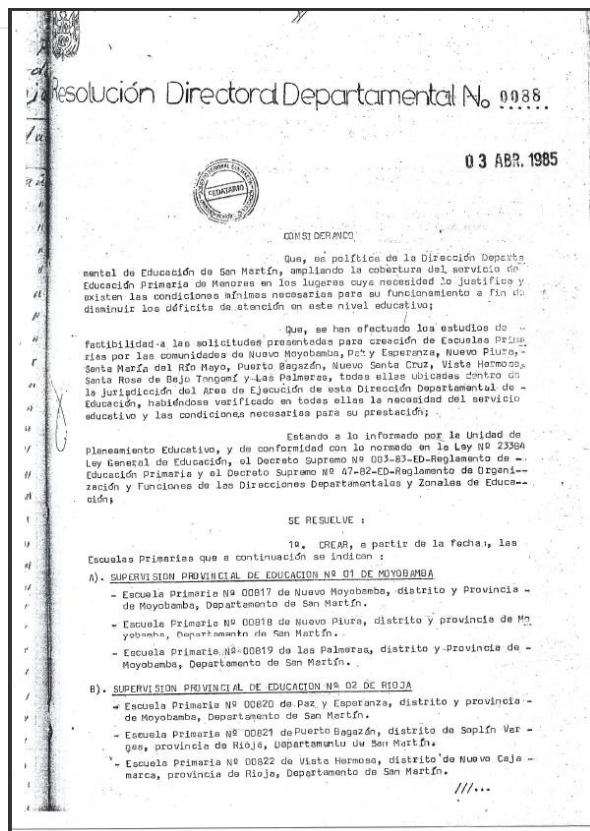
3. Resultado de la búsqueda documental

- Concluir con la identificación de las IIEE a partir de los nuevos documentos recopilados (**CASO 1**).
- Para aquellas II.EE. que no se puedan identificar por no poder ubicar los documentos, o los documentos no contienen toda la información de registro, o contienen error material, deberán seguir los procedimientos para la incorporación de IIEE al RIE establecidos en la RVM N° 238-2019-MINEDU (**CASO 2**).

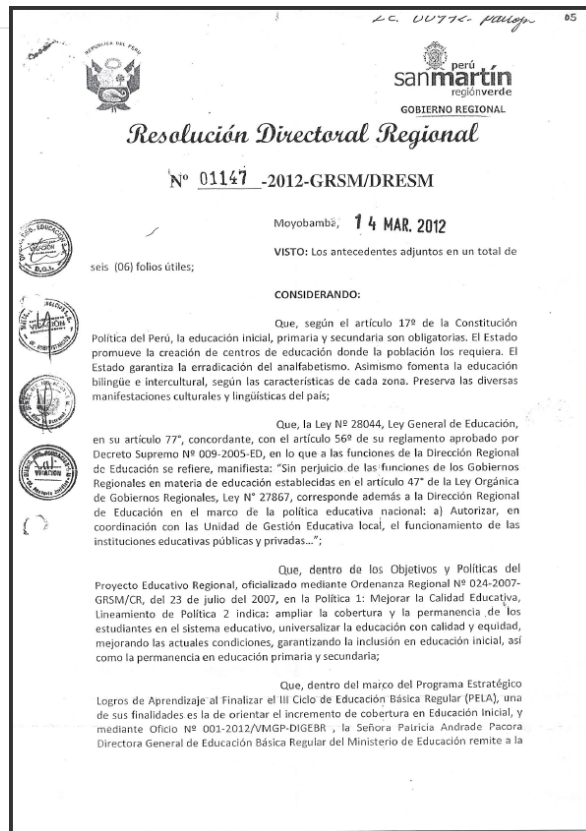
CASO 1– IE 825



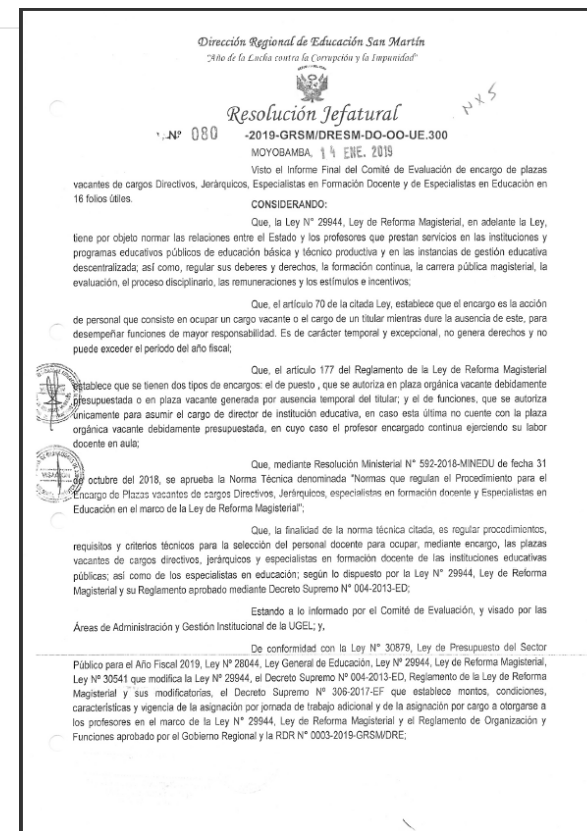
PERÚ
Ministerio
de Educación



RDD 088-1985
Creación de la IE

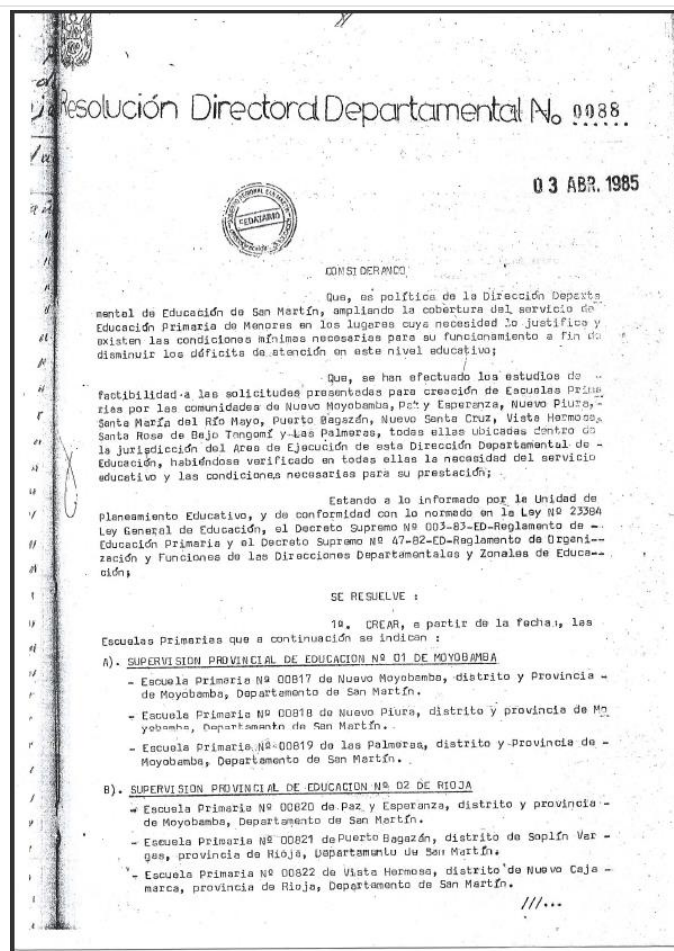


RDR 1147-2012
Ampliación de servicio de la IE

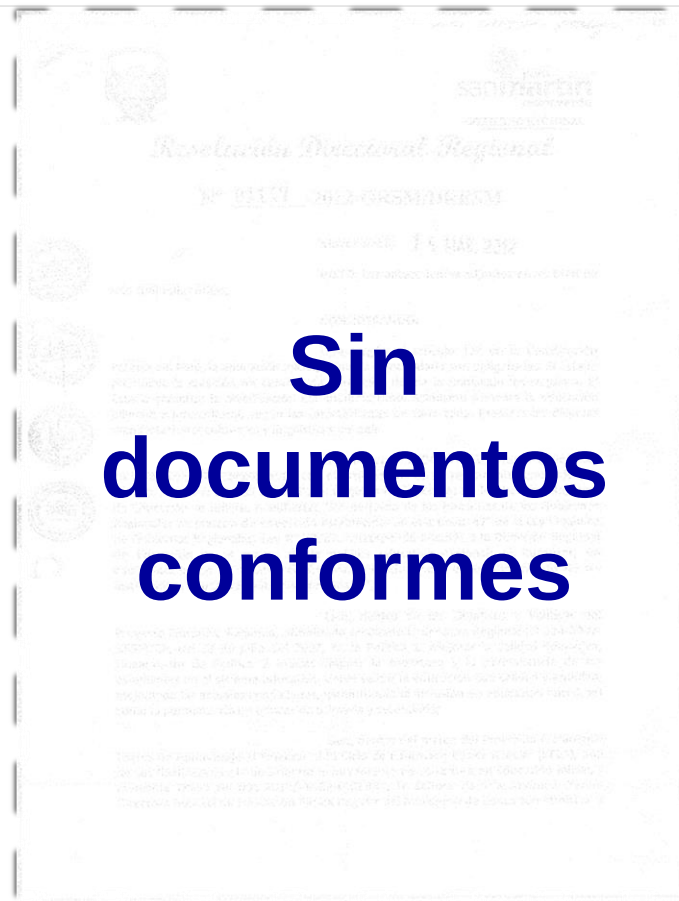


RDR 080-2019
Designación de director de la IE

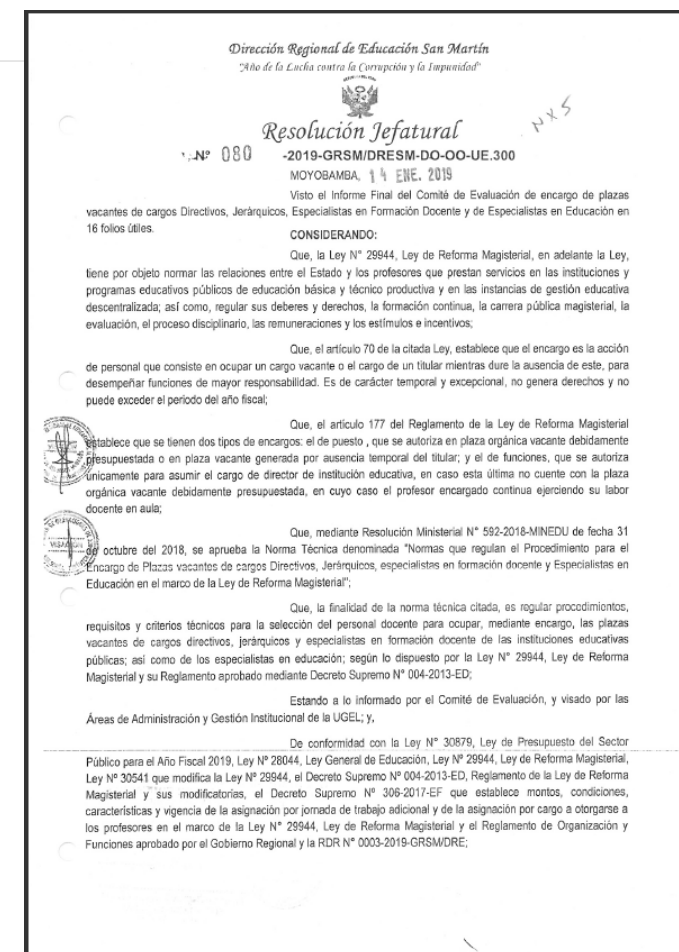
Con documentos conformes



RDD 088-1985
Creación de la IE



**No se ubica el acto
resolutivo que amplía el
servicio de la IE**

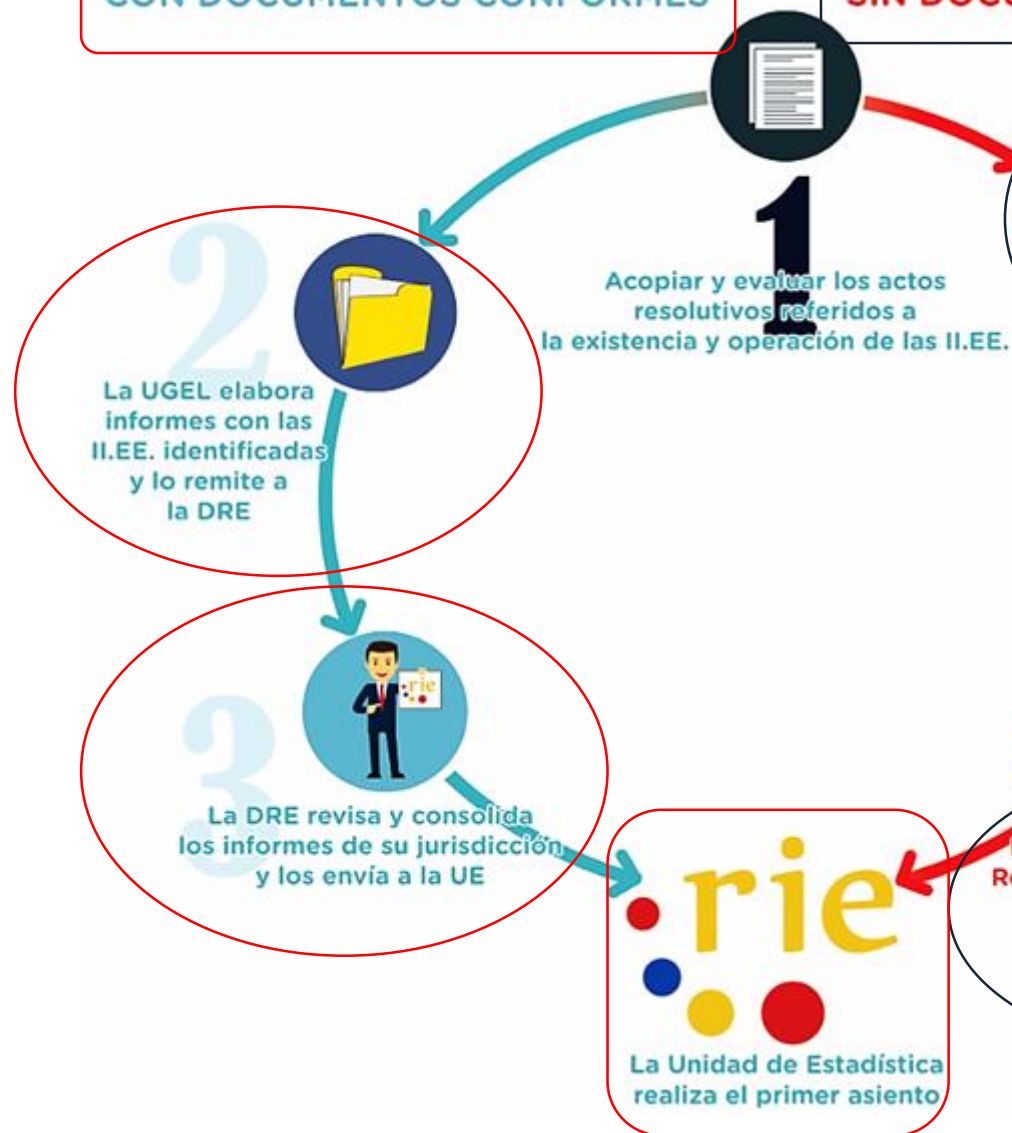


RDR 080-2019
Cambio de director de la IE

b) Envío de la información de las IIEE

CASO 1

CON DOCUMENTOS CONFORMES



CASO 2

SIN DOCUMENTOS CONFORMES^(a)

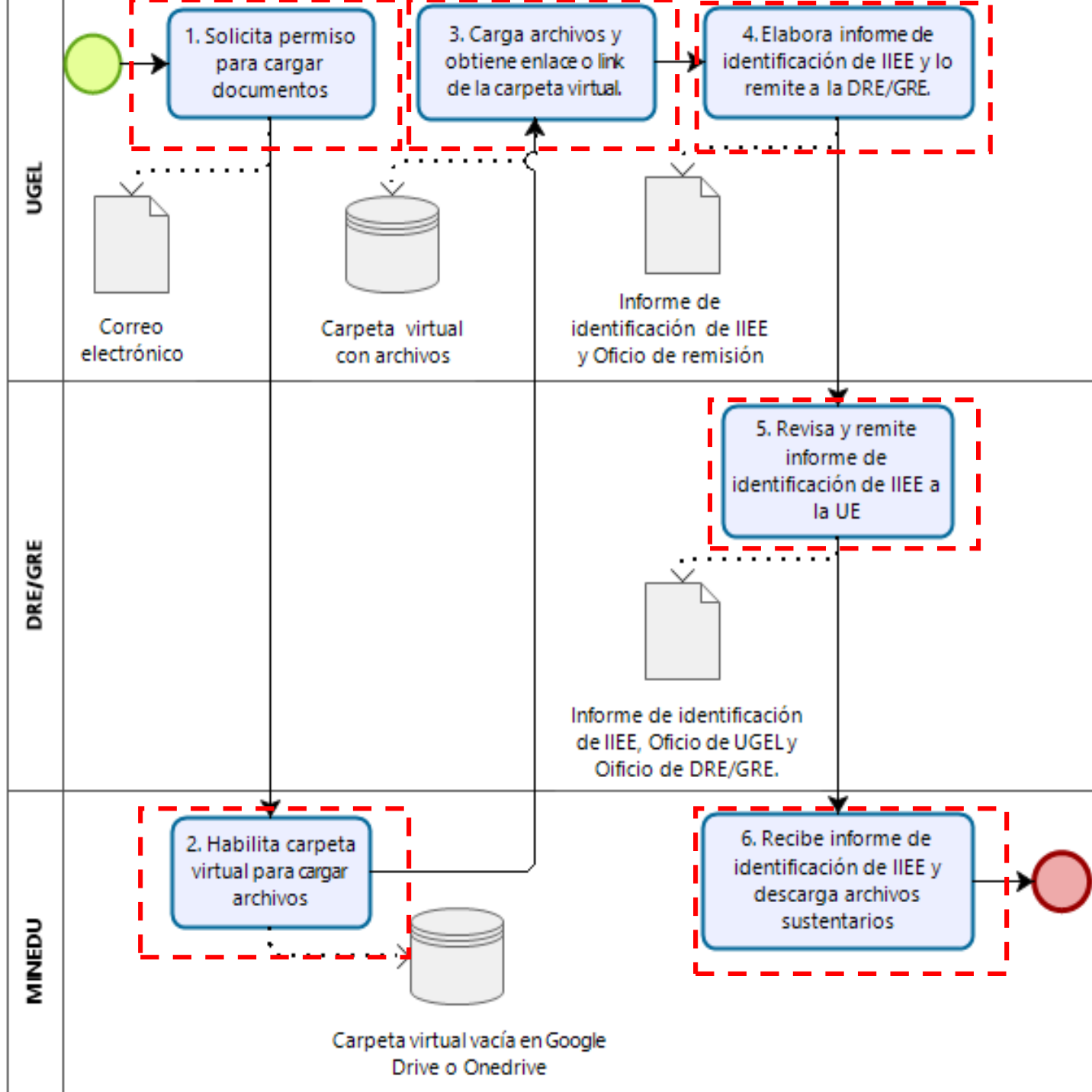


RVM N°238-2019-MINEDU

(a) No se encuentran los documentos o estos tienen información incompleta o error material.

(b) Solo para las IIEE. de educación básica y técnico productiva.

(c) Para las IIEE. de educación superior la DRE/GRE elabora y remite el expediente a la UE.



c) Procedimiento de envío de informes de manera virtual

Correo electrónico:
registros01@minedu.gob.pe

Nombres y apellidos
 DRE/GRE o UGEL:
 Correo electrónico autorizado:
 Celular:

4. Ejemplos

Ejemplo 1

Como resultado de la búsqueda se ubicaron 4 resoluciones de la IE 108:

I) 1984 - Creación de la IE 108 de nivel primaria mediante RDZ N°0113-1984 de la Dirección Zonal de Educación Tarapoto.

SE RESUELVE:

1º. **CREAR**, a partir del primero de Abril del año en curso Centros Educativos en el Nivel de Educación Primaria de Menores, en las Supervisiones Provinciales y Sectoriales comprendidas en la jurisdicción de la Dirección Zonal de Educación de Tarapoto, en la forma que se indica:

SUPERVISION PROVINCIAL DE SAN MARTIN

A) SUPERVISION SECTORAL N° 01 DE PAPAPLAYA

1.- **ESCUELA PRIMARIA DE MENORES N° 0108-01/E-Mx**, de Santa Sofía, distrito de papaplaya, provincia y departamento de San Martín.

II) 2010 - Ampliación del nivel inicial de la IE 108 mediante RD 0680-2010 de la UGEL San Martín.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a partir del 01 de Abril del 2010 la Creación de Instituciones Educativas Publicas Escolarizadas del Nivel Inicial o la Ampliación del Nivel Inicial en el Nivel Primario en el ámbito de las Unidades de Gestión Educativa Local de San Martín, Lamas, Pícola y El Dorado a cargo de la Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo, según el siguiente detalle:

San Martín	Papaplaya	Santa Sofía	4	Ampliación del Nivel Inicial en la I.E.E del Nivel Primario N° 0108 Santa Sofía
------------	-----------	-------------	---	---

III) 2017- Designación de director de la IE 108 mediante RJ 1309-2017 de la UGEL San Martín.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **AMPLIAR** el periodo de vigencia de la designación efectuada a través de la R.D. N° 0218-26/01/2017, a favor de don (ña) **VICTOR ANTONIO CACHIQUE YSHUIZA**, como **DIRECTOR I.E., de la 0108 - SANTA SOFIA**, hasta el 12/02/2021.

IV) 2018 - Ampliación del nivel secundaria de la IE 108 mediante RD 0335-2018 de la UGEL San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZAR**, a partir del 01 de enero del 2019, la Ampliación del Nivel Secundario de la Institución Educativa N° 0108 del Nivel de

Ejemplo 2

Como resultado de la búsqueda se ubicaron 3 resoluciones de la IE 70633:

I) 1987 – Conversión del CEGECOM Muñuni a la IE 70633 de nivel primaria mediante RDZ N°0404-1981 de la Dirección Zonal de Educación Juliaca.

SE RESUELVE :

2° **CONVERTIR** , a los siguientes **CEGECOM** o Escuelas Fiscalizadas ó Centros Educativos Estatales, con una(1) Plaza Docente para el Cargo de Director , del V Nivel Magisterial y Jornada Laboral de 40 Horas.

CEGECOM-ESC.FISC.	ESCUELA DE EDUCACION PRI	DISTRITO	SUP. PROV. 6
4. Muñuni	Esc. Prim. de Man. N° 70633 de Muñuni.	Moho	Moho

No se ubicó el documento que acredite la creación del CEGECOM Muñuni.

II) 2018 – Cambio de nombre a IE 70633 José Carlos Mariátegui La Chira mediante RDR 2810-2018 de la DRE Puno.

SE RESUELVE:

1° **ASIGNARLE**, nombre a la Institución Educativa Primaria N° 70633 de la comunidad de Muñuni en el distrito de Moho, denominándose a partir de la fecha como Institución Educativa Primaria **N° 70633 "José Carlos Mariátegui La Chira"** de gestión pública directa en Educación Básica Regular.

III) 2019 – Encargatura de dirección de la IE 70633 José Carlos Mariátegui mediante RD 0200-2019 de la UGEL Moho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- **ENCARGAR** en la plaza y al personal que a continuación se indica:

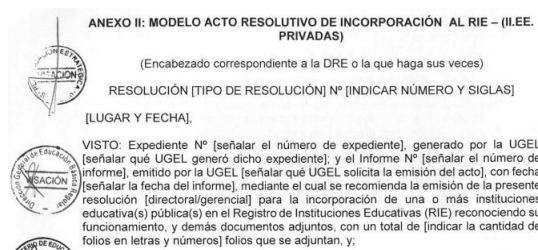
1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	RAMÍREZ QUISPE, FEDERICO
DOC. DE IDENTIDAD	DNI N° 02447923
INSTITUCION EDUCATIVA	70633

No se puede concluir con la identificación de la IE 70633 por la falta del documento de apertura de la IE

Ejemplo 2

Al no poder acreditar el funcionamiento de la IE 70633 José Carlos Mariátegui La Chira con todos sus documentos, se deberá aplicar lo establecido en la **RVM N°238-2019-MINEDU**.



UGEL Moho
prepara el
expediente
de la IE

DRE Puno
emite el acto
resolutivo de
incorporación
al RIE

DRE Puno
envía a la UE
la resolución
de
incorporación
al RIE

5. Aplicación de Norma Técnica de incorporación de IIEE al RIE (RVM N°238-2019-MINEDU)

Informe técnico

- Análisis que detalle las acciones adoptadas para ubicar el original o copia de los actos resolutivos que sustentan el funcionamiento de las II.EE. en los archivos de las IGED; o
- Análisis que sustente la necesidad de contar con la información de la o las II.EE. existentes que no fueron contempladas en los actos resolutivos que sustentan el funcionamiento de las II.EE., y que actualmente se exige para su incorporación al RIE; o
- Análisis que sustente el error material por el cual los actos resolutivos que sustentan el funcionamiento de las II.EE. no señalan la información correcta.

Ficha informativa

- Datos generales: a) Datos de la IE; b) datos del director y subdirector de la IE; y, c) datos de los servicios educativos.
- Para el caso de II.EE. públicas, adicionar la siguiente información: a) Modelo del servicio educativo; b) Tipo de gestión y entidad gestora y convenio vigente, en el caso de públicas de gestión privada.
- Para el caso de II.EE. privadas, adicionar la siguiente información: a) datos del o los propietarios/promotor; y, b) Datos del o los representantes legales.

Documentos adicionales

- Acta de los resultados del proceso de búsqueda.
- De corresponder, adjuntar constancia de la ONDEC que acredite que la IE es de acción conjunta.
- Propuesta de acto resolutivo de incorporación al RIE.
- Documentos conexos.
- Para el caso de las IIEE privadas, declaración jurada del o de los propietarios sobre la veracidad de la información de los documentos conexos presentados por la IE privada.

Ficha informativa IE pública (1)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA	
Nombre de la Institución Educativa (IE):	
Fecha de creación de la IE:	
Código de la DRE o la que haga sus veces:	
DRE o la que haga sus veces:	
Código de la UGEL:	
UGEL:	
Página Web*:	
Correo institucional de la IE*:	
DIRECTOR DE IE	
Apellidos:	
Nombres:	
DNI:	
Correo Institucional*:	
Celular*:	
Fecha de inicio de funciones:	
SERVICIOS EDUCATIVOS (por cada uno de los servicios)	
Código modular:	
Nivel:	
Turno:	
Género: (Solo mujeres, solo varones o mixto)	
Edades, Grados (EBR,EBE) / ciclos (EBA)	
Forma de servicio:	
Fecha de inicio de funcionamiento:	
Modelo de servicio educativo* (Jornada Escolar Completa, Residencia estudiantil, Tutorial, Secundaria Núcleo, entre otros):	
De contar con subdirector:	
Apellidos del subdirector del nivel:	
Nombres del subdirector del nivel:	
DNI del subdirector:	

De no contar con la resolución que indique la fecha de funcionamiento, esta deberá ser **estimada** por la UGEL.

Información **opcional**

Se deberá colocar la información de **todos los servicios** que brinde la IE. Por cada servicio se deberá insertar nuevas filas con los mismos campos.

Ficha informativa IE pública (2)

LOCALES EDUCATIVOS	
(por cada uno de los locales)	
Código local:	
Códigos modulares que operan en este local	
Dep. / Prov. / Dist.	
Centro Poblado	
Dirección:	
Localidad:	
Referencia:	
Coordenadas:	X:
	Y:

GESTIÓN DE LA IE	
Tipo de Gestión:	
Entidad gestora:	

CONVENIO VIGENTE	
(Para Públicas de Gestión Privada)	
IE de Acción Conjunta: Si () No ()	
Nombre de entidad firmante:	
RUC:	
Fecha de firma:	
Fecha de inicio:	
Fecha de término:	

Se deberá colocar la información de **todos los locales** autorizados donde la IE brinda sus servicios. Por cada local se deberá insertar nuevas filas con los mismos campos

Ficha informativa IE privada (1)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA	
Nombre de la Institución Educativa (IE):	
Fecha de autorización de funcionamiento de la IE:	
Código de la DRE o la que haga sus veces:	
DRE o la que haga sus veces:	
Código de la UGEL:	
UGEL:	
Página Web*:	
Correo institucional de la IE*:	
DIRECTOR DE IE	
Apellidos:	
Nombres:	
DNI:	
Correo Institucional*:	
Celular*:	
Fecha de inicio de funciones:	
SERVICIOS EDUCATIVOS	
(por cada uno de los servicios)	
Código modular:	
Nivel:	
Turno:	
Género: (Solo mujeres, solo varones o mixto)	
Edades, Grados (EBR,EBE) / ciclos (EBA)	
Forma de servicio:	
Fecha de inicio de funcionamiento:	
De contar con subdirector:	
Apellidos del subdirector del nivel:	
Nombres del subdirector del nivel:	
DNI del subdirector:	
Fecha de inicio de funciones:	

De no contar con la resolución que indique la fecha de funcionamiento, esta deberá ser **estimada** por la UGEL.

Información **opcional**

Se deberá colocar la información de **todos los servicios** que brinde la IE. Por cada servicio se deberá insertar nuevas filas con los mismos campos.

Ficha informativa IE privada (2)

LOCALES EDUCATIVOS	
(por cada uno de los locales)	
Código local:	
Códigos modulares (y grados/edades) que operan en este local	
Dep. / Prov. / Dist.	
Centro Poblado	
Dirección:	
Localidad:	
Referencia:	
Coordenadas:	X:
	Y:
GESTIÓN DE LA IE	
Tipo de Gestión:	
Entidad gestora:	
CONVENIO VIGENTE	
IE de Acción Conjunta: Si () No ()	
Nombre de entidad firmante:	
RUC:	
Fecha de firma:	
Fecha de inicio:	
Fecha de término:	
PROPIETARIO	
(por cada uno de los propietarios)	
Propietario (persona natural o jurídica):	
RUC del propietario:	
DNI Representante Legal:	
Teléfono*:	
Celular*:	
Correo electrónico*:	

Se deberá colocar la información de **todos los locales** autorizados donde la IE brinda sus servicios. Por cada local se deberá insertar nuevas filas con los mismos campos

Si hubiera más de uno, se deberá colocar la información de **cada uno de los propietarios.**

IIEE Privadas	IIEE Públicas
i) Licencias de funcionamiento ii) Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) o el que hiciera sus veces iii) Inscripciones registrales, iv) Nóminas de matrícula; y, v) Actas de evaluación, u otros que acrediten su existencia	Reportes de la información registrada en los sistemas del Minedu (Nexus, Escale, SIAGIE, entre otros similares)

6. Matriz de nudos críticos

Matriz de nudos críticos

Matriz de identificación de hitos y nudos críticos de los indicadores del CdD

CdD: Gestión de condiciones operativas adecuadas de la IE

U.O: Unidad de Estadística (UE)

Fecha: 16-11-2020

N.º	Hito	Fecha de cumplimiento	Responsable específico	Medio de verificación	Principales dificultades (nudos críticos)	Necesidades de ATA identificadas
1	Búsqueda de los actos resolutivos que sustentan la existencia y funcionamiento de las IIEE.	16/11/2020	UGEL y DRE/GRE	- Oficios - Resoluciones o documentos que acrediten la existencia de una resolución ficta.	Contar con las referencias de búsqueda (número y fechas de documentos)	
2	Acopio y revisión de los actos resolutivos para la identificación de las IIEE.	30/11/2020	UGEL y DRE/GRE	- Informes de identificación - Expediente de incorporación de IIEE al RIE.	Realizar una adecuada calificación registral de los actos resolutivos.	Conocimiento de las definiciones del RIE y el marco normativo para la creación y autorización de IIEE.
3	Envío de informes de identificación o expedientes de incorporación a la DRE/GRE	15/12/2020	UGEL y DRE/GRE	- Informes de identificación - Expediente de incorporación de IIEE al RIE.	Contar con los documentos conexos para las IIEE privadas que formarán parte del expediente de incorporación al RIE.	Aplicación de la Norma Técnica de incorporación de IIEE al RIE.
4	Emisión de los actos resolutivos de incorporación de IIEE al RIE.	31/12/2020	DRE/GRE	- Resoluciones		
5	Envío de informes de identificación o resoluciones de incorporación a la UE.	08/01/2021	DRE/GRE	- Oficio - Resoluciones - Informes de identificación	Acumulación de expedientes e informes de las UGEL en las DRE/GRE que puede generar retrasos en envíos a la UE.	

Compromiso *“Resolución de conflictos para un entorno educativo seguro”*

- *Indicador : “Porcentaje de docentes y administrativos de la IIEE, DRE/GRE o UGEL, según corresponda, separados definitivamente y destituidos con sentencia consentida y/o ejecutoriada ”*

¿Por qué es necesario este indicador?

Indicador

Porcentaje de docentes y administrativos de la IIEE, DRE/GRE o UGEL, según corresponda, separados definitivamente y destituidos con sentencia consentida y/o ejecutoriada

¿A qué problema/necesidad responde?

Se busca que los actores involucrados en la provisión del servicio educativo sean personas idóneas. A setiembre del 2020, se ha identificado que existen más de 200 personas con sentencia y no han sido destituidas.

¿A qué intervención se vincula?

El indicador se enmarca en la implementación de la Ley N°29988 y su reglamento. Dichos dispositivos establecen medidas extraordinarias de separación y destitución a ser aplicadas al personal implicado en diversos delitos.

¿Cuál es su objetivo?

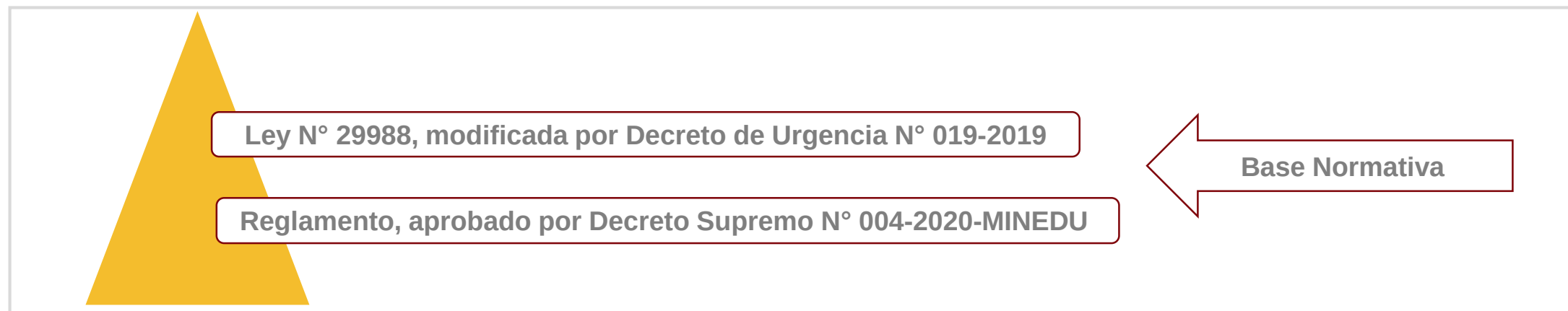
Incrementar el porcentaje de docentes y administrativos de la IIEE, DRE/GRE o UGEL, de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación (UE) con sentencia firme que son separados definitivamente y destituidos de manera oportuna en el marco de la Ley N°29988 y su reglamento.

¿Cuáles son sus principales componentes

MINEDU, a través de OTEPA, comunica a cada unidad ejecutora (UE) los casos que les corresponde separar y destituir. Cada UE redacta el acto resolutivo correspondiente, lo notifica a la persona y envía el acto resolutivo y cargo de notificación al MINEDU.

¿Cuál es su marco legal?

- *Ley N°29988 Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicos y privadas implicado en diversos delitos*
- *El reglamento, aprobado por DS N°004-2020-MINEDU.*



Medida de carácter definitiva

Medida extraordinaria de carácter definitivo a través de la cual se da término al vínculo laboral o contractual del personal que presta servicios en cualquier instancia de gestión educativa descentralizada, órgano institución u organismo, de naturaleza pública o privada (Art. 2 Reglamento).

Nombrado (destitución)

Contratado
(resolución de contrato / carta
de despido)

Continuación de la inhabilitación:

La inscripción de un condenado en el Registro, por los delitos señalados en la Ley 29988, no se cancela por el cumplimiento de la pena, rehabilitación, entre otros
(Segunda Disp. Complementaria Final – reglamento)

Delitos comprendidos

Son diecisiete (17) delitos a los que se refiere la citada ley, incluye sus modalidades agravadas y grado de tentativa. Comprende a los delitos enunciados sin perjuicio de los cambios en su nominación jurídica (Art. 1, 1.5 del DU. 019-2019)

Medidas extraordinarias dispuestas por norma con rango de ley.

1.5 Para efectos de la presente Ley, se consideran los siguientes delitos:

- a) Delitos de terrorismo y apología al terrorismo.
- b) Delitos de violación de la libertad sexual e indemnidad sexual.
- c) Delitos de proxenetismo.
- d) Delito de pornografía infantil.
- e) Delito de proposiciones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos.
- f) Delito de trata de personas
- g) Delito de explotación sexual.
- h) Delito de esclavitud.
- i) Delitos de tráfico ilícito de drogas.
- j) Delito de homicidio doloso.
- k) Delito de parricidio.
- l) Delito de feminicidio.
- m) Delito de sicariato.
- n) Delito de secuestro.
- o) Delito de secuestro extorsivo.
- p) Delitos contra la humanidad (genocidio, desaparición forzada y tortura).
- q) Delito de violación de la intimidad, por difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual.

Flujo para cotejo masivo de condenados



RECOPILACIÓN:

- SUP - OS - IIEE Privadas
- CAS - FAG - PAC



VERIFICACIÓN (OTIC) Y REMISIÓN (PJ):

- Verificación por RENIEC
- Remisión de listados de personal al Poder Judicial



EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS:

Unidades ejecutoras de educación (Ugel / DRE)

¿Qué unidades orgánicas involucra?

Área responsable del indicador

Oficina General de Transparencia, Ética
Pública y Anticorrupción (OTEPA)

Área de soporte del indicador

Ninguna

Tramo de
medición:
Al 31 de enero

¿Cómo se verifica?

*Descripción del medio de verificación a
usarse*

*Padrón de personas con sentencia
validada por RENAJU y derivada por
OTEPA o DITEN.*

*Padrón de medidas aplicadas
debidamente documentadas,
efectuadas por las DRE/GRE o UGEL*

¿A qué instituciones involucra?

DRE/GRE y UGEL ejecutoras

¿Existen excepciones?

Se exonerarán a:

- *Aquellas que no tengan ninguna
sentencia notificada por el MINEDU*

¿Cuál es su ámbito de aplicación?

*PRONOEI, Educación básica, superior y
técnico-productiva.*

¿Qué consideraciones tiene el indicador?

Fórmula del indicador

“Porcentaje de docentes y administrativos de la IIEE, DRE/GRE o UGEL, según corresponda, separados definitivamente y destituidos con sentencia consentida y/o ejecutoriada ”

$$\frac{\text{Número de docentes y administrativos de la IIEE, y administrativos de la DRE/GRE o UGEL que han sido separados definitivamente y destituidos}}{\text{Número total de docentes y administrativos de la IIEE, y administrativos de la DRE/GRE o UGEL con sentencia consentida y/o ejecutoriada de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación}}$$

Sobre el denominador

Se considera todos los casos pendientes de atención, del 2018 al 2020, sobre sentencias consentidas y/o ejecutoriadas correspondientes a la DRE/GRE o UGEL de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación. Los casos pendientes han sido validados por el Poder Judicial y el MINEDU los comunica a la DRE/GRE o UGEL.



No se tomarán en cuenta las personas que ya no tenga vínculo laboral o el personal administrativo que está comprendido en los supuestos que señala el reglamento

Sobre el numerador

Se considera el número total de docentes y administrativos de las IIEE, y administrativos de la DRE/GRE o UGEL de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación que hayan sido separados definitivamente o destituidos dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores al haber recibido en su mesa de partes virtual la solicitud del MINEDU. Las DRE/GRE o UGEL tienen hasta el 22 de diciembre de 2020 para remitir el documento que acredita la medida y su constancia de notificación, al correo habilitado, que evidencien la implementación de las acciones correspondientes.

Compromiso “Selección e incorporación de docentes y personal directivo a la IE”

- Indicador : “Porcentaje de plazas directivas de educación básica y técnico-productiva que han sido encargadas oportunamente ”**

¿Por qué es necesario este indicador?

Indicador

Porcentaje de plazas directivas de educación básica y técnico-productiva que han sido encargadas oportunamente

¿A qué problema/necesidad responde?

Las IIEE necesitan contar con sus directivos para asegurar un adecuado inicio del año escolar y orientar la gestión pedagógica e institucional de la escuela hacia el logro de los objetivos de aprendizajes propuestos.

¿A qué intervención se vincula?

Incorporación de directivos para las IIEE.

¿Cuál es su objetivo?

Promover que las Unidad Ejecutoras (UE), a través de sus comités de selección, realicen oportunamente los procesos de encargatura de puestos directivos de educación básica y técnico-productiva, con la finalidad de cubrir las plazas vacantes para generar la condiciones para el inicio del año escolar.

¿Cuáles son sus principales componentes

¿Cuál es el rol de la DRE, UGEL y/o de la IE?

La UGEL debe realizar oportunamente los procesos de encargatura de plazas directivas.

¿Cuáles son las fechas clave de la intervención?

El proceso se realiza de octubre a diciembre de 2020.

¿Cuál es su marco legal?

- Artículo 176 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial (DS N° 004-2013-MINEDU y sus modificatorias)
- RVM N° 255-2019-MINEDU
- RVM N° 198-2020-MINEDU
- DS N° 016-2005-ED

¿Qué unidades orgánicas involucra?

Área responsable del indicador
Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN)

Área de soporte del indicador

-

Tramo de medición:
Al 31 de enero
Fecha de corte
29 de enero

¿Cómo se verifica?

Se considerará todas las plazas directivas de IIEE en condición de “encargada” que cuenten con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el sistema NEXUS.

¿A qué instituciones involucra?

Sólo DRE/GRE y UGEL (ejecutoras y operativas)

¿Existen excepciones?

UE que no tengan a cargo plazas directivas de educación básica (EBR, EBE y EBA) y técnico-productiva para el proceso de encargatura 2021.

¿Cuál es su ámbito de aplicación?

- Educación Básica Regular (EBR)
- Educación Básica Especial (EBE)
- Educación Básica Alternativa (EBA)
- Educación Técnico-Productiva (ETP)

¿Qué consideraciones tiene el indicador?

Fórmula del indicador

“Porcentaje de plazas directivas de educación básica y técnico-productiva que han sido encargadas oportunamente”

$$\frac{\text{N° de plazas directivas encargadas de educación básica y técnico – productiva, con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el NEXUS}}{\text{N° total de plzas directivas vacantes ofertadas para encargatura publicadas de educación básica y técnico – productiva}}$$

Sobre el denominador

Se considerará las plazas vacantes ofertadas para encargo publicadas por la Unidad Ejecutora, según el cronograma establecido por la normativa aprobada para el proceso de encargatura aplicable para el año fiscal 2021.

Se considerará las plazas vacantes (orgánicas y eventuales) para encargo del puesto de directivo (directores y subdirectores) de instituciones educativas públicas (de gestión directa y de gestión privada por convenio) de educación básica (EBR, EBE y EBA) y técnico-productiva.

Sobre el numerador

Para que la plaza encargada sea considerada dentro del cálculo del indicador, esta deberá contar con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS. Para esto, la DITEN realizará el proceso de verificación respectivo.

Se considerará las plazas que tengan la condición de “encargada” y que hayan sido registradas en el Sistema NEXUS como máximo al 29 de enero de 2021.

Compromiso “Registro oportuno de información de instituciones educativas de ESP y EST”

- Indicador : “Porcentaje de IES/IEST de cada DRE/GRE con registro oportuno y adecuado de información en el módulo de distribución de horas del AVANZA ”**

¿Por qué es necesario este indicador?

Indicador

Porcentaje de IES/UEST de cada DRE/GRE con registro oportuno y adecuado de información en el módulo de distribución de horas del AVANZA

¿A qué problema/necesidad responde?

El registro oportuno y completo en el aplicativo AVANZA permitirá optimizar la asignación de las plazas docentes en función de las necesidades reales de los IES/UEST de cada DRE/GRE. Actualmente el proceso es ineficiente y no se cuenta con información de alta calidad.

¿A qué intervención se vincula?

El registro de información es el principal insumo para el proceso de racionalización de puestos y posiciones.

¿Cuál es su objetivo?

Se busca promover el uso de una mejor herramienta de información (el aplicativo informático AVANZA) por parte de los IES/UEST y las DRE. Esta herramienta minimiza los tiempos de interacción (llenado y verificación) y eleva la calidad de la información registrada.

¿Cuáles son sus principales componentes

MINEDU, a través de DIGESUTPA, brinda capacitaciones sobre el nuevo aplicativo AVANZA. Luego, las IES/UEST completan la información bajo la supervisión de la DRE/GRE. DIGESUTPA monitorea la idoneidad de la información registrada y lanza advertencias.

¿Cuál es su marco legal?

- *Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (N°30512)*
- *Reglamento de la Ley 30512*
- *RSG N°349-2017-MINEDU, NT que regula el proceso de distribución de horas pedagógicas*

¿Qué unidades orgánicas involucra?

Área responsable del indicador

Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DISERTPA)

Área de soporte del indicador

Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGEST)

Tramo de medición:
Al 31 de enero

¿Cómo se verifica?

Descripción del medio de verificación a usarse

Padrón de IES / IEST del REGISTRA

Padrón del AVANZA del módulo distribución de horas

Plantilla de reporte de indicador

¿A qué instituciones involucra?

Sólo DRE/GRE

¿Existen excepciones?

Se evalúan a todas las DRE/GRE

¿Cuál es su ámbito de aplicación?

Educación superior tecnológica

¿Qué consideraciones tiene el indicador?

Fórmula del indicador

“Porcentaje de IES/UEST de cada DRE/GRE con registro oportuno y adecuado de información en el módulo de distribución de horas del AVANZA ”

$$\frac{\text{Número de IES/UEST públicos con información completa en el módulo de distribución de horas del AVANZA de cada DRE/GRE}}{\text{Número total de IES/UEST públicos con información completa de programas de estudio en REGISTRA de cada DRE/GRE}}$$

Sobre el numerador

La DIGESUTPA monitorea, durante el proceso de registro, el llenado completo de la información requerida en el módulo de distribución de horas del AVANZA: generación de cuadro de necesidades, uno por cada programa de estudios; horas requeridas para cada unidad didáctica del programa; distribución de la carga docente (horas lectivas y no lectivas); indicar las posiciones vacantes.

Sobre el denominador

Se medirá únicamente a los IES/UEST bajo la jurisdicción de cada DRE/GRE que tengan completa su información sobre programas de estudio (Planes de estudio registrados) en el sistema REGISTRA (aplicativo informático de la DIGEST) con fecha de corte 30 de noviembre de 2020.

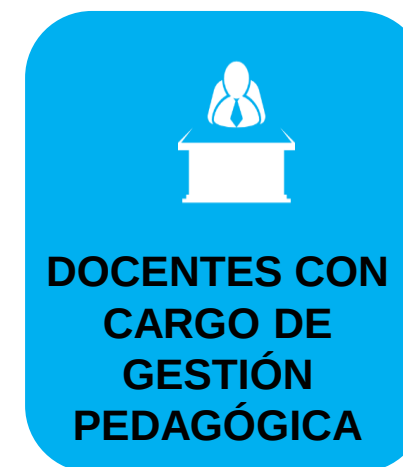
Proceso de distribución de horas

Objetivo

Asignar eficientemente las horas pedagógicas de los docentes de acuerdo al perfil docente requerido por cada unidad didáctica.



En atención a las áreas de desempeño laboral y la naturaleza de las actividades.



Etapas del proceso de distribución de horas pedagógicas

I.



Recojo de información
pedagógica

II.



Identificación de
necesidades de horas
lectivas

III.



Distribución de horas
pedagógicas lectivas

IV.



Distribución de horas
pedagógicas no lectivas

V.



Determinación de
posiciones vacantes

VI.



Validación de la
propuesta de distribución
de horas y posiciones
vacantes

VII.

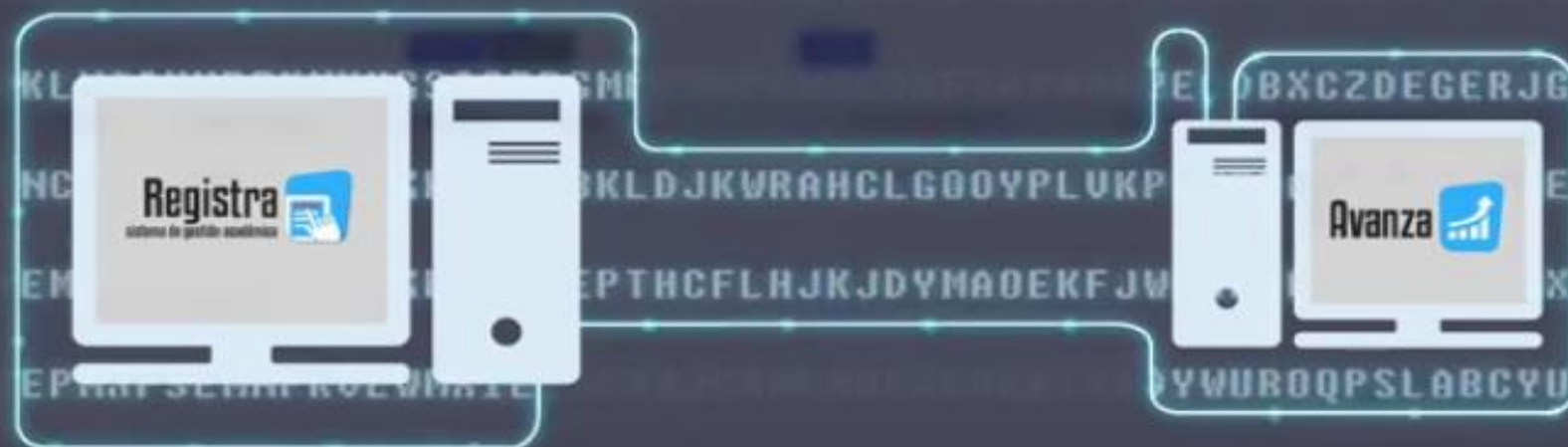


Aprobación del cuadro
de necesidades y de
posiciones vacantes
para la contratación
docente



Recojo de información pedagógica

Interconexión entre ambos Sistemas



- * Todo lo ingresado del **Plan de Estudios** e **información de los docentes** en **Registra**, será exactamente lo mismo que se verá en el Módulo de Distribución de Horas - **Avanza**. Asegúrate de **no haber cometido errores**, desde el inicio.

Identificación de necesidades de horas lectivas

Plan de Estudios



Estudiantes y
capacidad de espacios
formativos



Carga lectiva
requerida



Módulo formativo



Unidad didáctica



Créditos de la
unidad didáctica



Competencia que
desarrolla la
unidad didáctica



Horas semanales por unidad
didáctica: Horas teórico-
prácticas y horas prácticas.



Perfil del docente
requerido por la
unidad didáctica

Identificación de necesidades de horas lectivas

Plan de Estudios



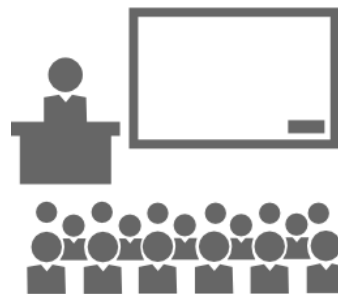
Estudiantes y
capacidad de espacios
formativos



Carga lectiva
requerida



Número proyectado de
estudiantes
matriculados por
unidad didáctica



Capacidad de espacios
formativos para hora
teórico-prácticas y
aforo de espacios
formativos para hora
práctica



Proyección de número
de espacios formativos:
Secciones teórico-
prácticas y grupos de
práctica

Identificación de necesidades de horas lectivas

Plan de Estudios



Estudiantes y
capacidad de espacios
formativos



Carga lectiva
requerida



Necesidad de horas teórico-prácticas por unidad didáctica:
Secciones teórico-prácticas
x horas teórico prácticas



Necesidad de horas prácticas por unidad didáctica:
Grupos de práctica
x horas prácticas

Docencia: Criterios para la distribución de horas lectivas

El Coordinador de Área Académica determinará la disponibilidad de horas lectivas y no lectivas por cada docente teniendo en consideración el **perfil del docente**, su **jornada laboral** y el **área de desempeño del docente**, de acuerdo con lo siguiente:



Director General

No recibe carga lectiva, salvo por necesidad del IES



Gestores pedagógicos

Reciben **entre 4 y 12 horas de carga lectivas**. En caso el IES tenga más de 180 estudiantes, solo se les podrá asignar 04 horas de carga lectiva.



Docentes a Tiempo

Reciben entre **18 y 20 horas de carga lectiva semanales** que corresponden a UD dependiendo del **creditaje de éstas**.



Docentes a Tiempo Parcial

Reciben **hasta 18 horas de carga lectiva**. La asignación de horas no lectivas no puede ser mayor a las horas lectivas asignadas al docente.

Docencia: Criterios para la distribución de horas lectivas

El orden de prioridad y de prelación para la distribución de las horas lectivas es la siguiente:



Docentes de carrera pública que se desempeñan como responsables de puestos de gestión pedagógica



Docentes Contratados con renovación que se desempeñan como responsables de puestos de gestión pedagógica.



Docentes de la carrera pública que se desempeñan en el área de docencia.



Docentes contratados con renovación pre aprobada.



Distribución de horas pedagógicas no lectivas

Docencia: Criterios para la distribución de horas no lectivas



Asignación

Reciben **hasta 4 actividades no lectivas distintas**.



Articulación con el sector productivo

Al menos, **1 docente por programa de estudios** realiza estrategias de articulación con el sector productivo.



Supervisión de las experiencias formativas

Las horas proyectadas para la **supervisión de las experiencias formativas deben ser cubiertas en su totalidad**, de manera que todos los alumnos cuenten con un supervisor.



Preparación de clase

Todos los docentes deben recibir 1 hora de preparación de clase por cada 04 horas lectivas. (Anexo 2 de RSG 349-2017-MINEDU)

Diseño y desarrollo académico

Desarrollo institucional

Investigación e innovación



Determinación de las posiciones vacantes

Criterios para la Identificación de posiciones vacantes – Matriz D

El Coordinador de Área Académica o quien haga sus veces identifica las horas **pedagógicas lectivas y no lectivas no cubiertas** en la etapa de distribución de horas pedagógicas, a fin de determinar las **necesidades de horas requeridas para la agrupación de posiciones vacantes**:



Perfil Docente

Se debe tener en consideración el perfil docente **requerido por las unidades didácticas** a agrupar, en relación a lo establecido en el plan de estudios.



Régimen de dedicación

Puede ser a tiempo completo o tiempo parcial.



Área de desempeño

Debe comprender exclusivamente el área de **desempeño docente**. Solo en el caso que el IES no cuente con docentes de carrera encargados en puestos de gestión pedagógica se podrá conformar una posición vacante para la misma.



Jornada Laboral

No debe ser menor de **04 horas pedagógicas**, siendo estas horas lectivas, ni mayor a 40 horas pedagógicas.



**Validación de la propuesta de
distribución de horas y posiciones
vacantes**

Aprobación de la posiciones vacantes para la contratación docente

Área de Administración

- **Corroborar** que la **información** remitida por el IES, respecto a la condición y la jornada laboral de los docentes, se encuentre en el marco de lo establecido en el **Nexus, SIRA** u otros.
- Emite un **informe técnico** respecto a la información en materia del presupuesto institucional aprobado para la contratación docente en dicho año fiscal.

Área de Gestión Institucional

- Emite un **informe de opinión** respecto a la información remitida por los IES en relación al **cuadro de asignación de personal** vigente.

Área de Gestión Pedagógica

- **Verifica** la distribución de horas.
- En caso exista observaciones, **convoca al IES para la sustentación** y/o subsanación del informe del IES
- Revisa los informes de la DRE y **elabora un informe sustentatorio** para la aprobación de las posiciones docentes vacantes, según el presupuesto asignado

Director de la DRE o GRE

- **Aprueba las posiciones docentes** vacantes que se convocarán a concurso público.

Datos de contacto

Dirección Técnico Normativa de Docente (DITEN)

Ruben Meliton Miraya Gutierrez.

Correo electrónico: rmiraya@minedu.gob.pe

Teléfono móvil: 980799815

Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DISERTPA)

Elizabeth Ascuña

Correo electrónico: eascuna@minedu.gob.pe

Teléfono móvil: 991186521

Oficina General de Transparencia, Etica Pública y Anticorrupción (OTEPA)

Luis Angel Navarro Becerra

Correo electrónico: lnavarro@minedu.gob.pe

Teléfono móvil: 987929564

Unidad Estadística (UE)

Walter León Robles

Correo electrónico: wleon@minedu.gob.pe

Teléfono móvil: 999288798

Ronald Goyzueta Goyzueta

Correo electrónico: rgoyzueta@minedu.gob.pe

Teléfono móvil: 997613254

Julio García Miguel (Para soporte en la herramienta xIRIE)

Correo electrónico: julgarcia@minedu.gob.pe

Para envío de consultas a: registros01@minedu.gob.pe

Unidad de Financiamiento por Desempeño (UFD)

Sebastian Roberto Uribe Diaz

Correo electrónico: suribe@minedu.gob.pe

Teléfono móvil: 992261787



PERÚ

Ministerio
de Educación

Compromisos de Desempeño 2021:

Diseño y priorización de indicadores propuestos

Unidad de Financiamiento por Desempeño

EL PERÚ PRIMERO